REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2019 00662 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la notificación de la demanda, se insta la apoderada judicial de la parte actora para que aclare en primer lugar, como es que en el acápite de notificaciones de la demanda y bajo la gravedad del juramento señalo desconocer la dirección de correo electrónico de la pasiva, y luego notifica a la alexandrapintoq@gmail.com

Aunado, deberá señalar la forma en que ubico tal dirección electrónica, y allegar toda la documental que da cuenta de la notificación de la demandada **ALEXANDRA MARCELA PINTO QUENORAN** en archivo PDF y legible.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c1307f373df578e1f912da6890151231a2c875d59df1659f8663b84095526af4
Documento generado en 11/11/2020 04:06:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica